CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO N°: 32/2013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 15/2012, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas, por una parte, y, por la otra, la firma **"EDIVI S.A.",** domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 871 C/ Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIRES**, con Cédula de Identidad N° **217833**, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REGULARIZACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CUADRA DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"REGULARIZACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADOS Y UNA CUADRA DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones.----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).-----
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico.----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC).**----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 520, FF 30 -OF 003/11 - correspondiente a la GOBERNACIÓN DE MISIONES, para el ejercicio fiscal año 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 1.149.473.195** (Mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco guaraníes).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 261.395.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Publica Nacional N°. 04/13, convocado por la Gobernación de Misiones, según resolución N°. 1151 La adjudicación fue realizada por Resolución N°1596/2013, de fecha 25 de julio del año 2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia será a partir de la firma del presente contrato, por 120 días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

1		2	3	4	5	6
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)
REGULARIZACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO						
1	1	Regularización de galibo y bacheo	TN	182	638.260	116.163.320
2	1	Cartel de Obra	UNIDAD	1	852.066	852.066
3	1	Regularización asfáltica sobre empedrados	M3	544	1.664.628	905.557.632
4	1	Riesgo de liga	LITROS	8.848	7.405	65.519.440
				MONTO TOTAL		**1.088.092.458**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 1UNA CUADRA						
1	2	Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón de piedra	M2	700	65.908	46.135.600
2	2	Limpieza final	UNIDAD	1	638.138	638.138
				MONTO TOTAL		**46.773.738**

El monto del presente contrato de adjudicación queda de la siguiente forma, Lote Nº1 asciende a la suma de **Gs. 1.088.092.458** (Mil ochenta y ocho millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho guaraníes), Lote Nº2 asciende a la suma de **Gs. 46.773.738** (Cuarenta y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho guaraníes), y el monto total del presente contrato de adjudicación asciende a la suma de **Gs. 1.134.866.196** (Mil ciento treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis guaraníes, con todo los impuestos incluidos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Monseñor Rojas Esq. Martín María Llano, de la Ciudad de San Juan Btta. Misiones, Dpto. de Obras Publicas, en un plazo no mayor de 48 días posteriores a la recepción de la orden de servicios.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Regularización asfáltica sobre empedrados y construcción de una cuadra de empedrado en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se regirán conforme a lo establecido en el PBC.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y en 5(cinco) páginas consecutivas, a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 31 de Julio de año 2013.----------

Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servín Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Contratado

ADENDA NRO.001/2013

DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 032/2013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2013
"CONSTRUCCIÓN DE REGULARIZACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CUADRA DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES", ID Nº 261.395

CONTRATISTA: "EDIVI S.A."

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE MISIONES, que en el texto de este Contrato se identificará como **La CONTRATANTE,** con domicilio en Monseñor Gabino Rojas 691 Esq. Dr. Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Dr. ARTURO MARTINEZ JARA,** con Cedula de Identidad Nro. C.I.Nº 378.029 y el Sr. **EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con CIC. Nº 2.363.306, en carácter de Secretario General de la Institución, el **Lic. WALTER RAMÓN AQUINO CIC. 2.052.807,** en su carácter de Secretario de Hacienda, la **Sra. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, con **CIC. 1.237.791**, en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y la firma la **Firma "EDIVI S.A." ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIRES, con CIC. Nº 217833, con** RUC: Nº 80002899-6**, con domicilio en la calle Gral. Díaz Nº 871 C/ Montevideo, Asunción – Paraguay, con PAC referencial N° 261.395, OG 520, FF 30, OF 003/11,** Modalidad: **Licitación Publica Nacional**, convienen en celebrar la siguiente addenda de modificación del contrato de adjudicación Nº 032/2013.-----

CLÁUSULA PRIMERA:

CORRECCIÓN DE LA CLAUSULA Nº 07

Las obras deberán ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de bases y condiciones:
Plazo de ejecución de las obras: 100 días, a ser contados a partir de la fecha de inicio estipulado en el libro de obras, excluida el periodo de movilización **(CGC 21.1),**
La recepción provisoria de la obra según lo establecido en el **(CGC 46.1, 46.4)**
La recepción definitiva de la obra según lo establecido en el **(CGC 47.1)**
La vigencia contractual será de 120 días laborales corridos a ser contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. **(CGC 60.1)**
La obras deberán ser entregadas en los sitios de obras designados y estipulados en el P.B.C. (Itayuru y San Juan Btta), Distrito de San Juan Bautista Misiones

CLÁUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del **Contrato de Adjudicación Nro. 032/2013**, quedan como están inicialmente establecidas.----------

En prueba de conformidad firman las partes la presente addenda modificatoria en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil trece.----------

Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaría de Contrataciones Públicas

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Contratado